

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA****Y MEDIO AMBIENTE****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

**Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Toledo, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos indispensables para la continuidad de la explotación minera denominada Canteras II, número 3.469, sita en el término municipal de Yepes. Referencia: EFM/0106**

Examinado el expediente de expropiación forzosa EFM/0106, promovido por la mercantil Cemex España, S.A., con C.I.F. A-46004214 y con domicilio social en Madrid, calle Hernández de Tejada, número 1, del que resultan los siguientes:

**Antecedentes de hecho**

Primero.- Mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2005, la solicitante promovió ante esta Delegación Provincial la incoación de expediente de expropiación forzosa de las parcelas catastrales 5, 13, 18, 40 y 52, del polígono 39, así como de las parcelas catastrales 21, 96, 98, 124 y 129, del polígono 44, todas ellas situadas en el término municipal de Yepes, por considerarlas necesarias para el emplazamiento de los trabajos de explotación aprobados en el Plan Quinquenal con fecha 16 de diciembre de 2005, correspondiente a la Concesión directa de explotación de caliza, yeso y arcilla (sección C), denominada Canteras II, número 3.469.

Segundo.- Dicha Concesión fue otorgada a Portland Iberia, S.A., por resolución del Director General de Minas, de fecha 7 de marzo de 1985. Posteriormente, por Resolución del Director General de Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 24 de enero de 1996, se autorizó el cambio de titularidad a favor de la ahora solicitante.

Tercero.- Evacuado el trámite de información pública no se formularon alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, remitiéndose copia del expediente al Ministerio Fiscal al no haber comparecido en el expediente ninguno de los propietarios de los terrenos afectados.

Cuarto.- Finalizado el plazo de alegaciones se solicitó informe sobre la necesidad de ocupación a la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, pronunciándose favorablemente.

Quinto.- Solicitado informe al Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pone de manifiesto que dicho informe no es exigible en los supuestos en que la necesidad de ocupación se produce ex lege.

En base a lo expuesto resultan de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de derecho**

Primero.- Corresponde a esta Delegación Provincial resolver sobre la Necesidad de Ocupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.8 y 39 Dos b) del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9 de 1982, de 10 de agosto; el Real Decreto 2164 de 1993, de 10 de diciembre; el artículo 107.2 de la Ley 22 de 1973, de 21 de julio, de Minas; y el Decreto 143 de 2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- El otorgamiento de la concesión de explotación referida confiere a la mercantil Cemex España, S.A., en cuanto titular de la misma, el derecho de aprovechamiento de todos los recursos de la sección C) que se encuentran dentro del perímetro de la misma, excepto los que previamente se haya reservado el Estado, y lleva implícita la declaración de utilidad pública, así como su inclusión en el supuesto del apartado 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo determinado en los artículos 62.2 y 105.2 de la Ley de 22 de 1973, de 21 de julio, de Minas.

Tercero.- Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante resolución de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología (actualmente de Industria, Energía y Medio Ambiente) de Toledo, se declara la necesidad de ocupación de los terrenos indispensables para la continuidad de la explotación minera denominada Canteras II, número 3.469, sita en el término municipal de Yepes.

Cuarto.- Dicha resolución fue publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 204, de fecha 3 de octubre de 2006; en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 232, de fecha 9 de octubre de 2006; en La Tribuna de Toledo, el día 6 de octubre de 2006; y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Yepes durante el plazo de un mes.

Asimismo, fue notificada a la beneficiaria y a los interesados en el presente expediente.

Quinto.- Contra dicha Resolución interponen recurso de alzada Juan Serrano Alameda, así como Esperanza y José Vicente Hernández-Sonseca Mohino.

Sexto.- Con fecha 20 de abril de 2007 el Sr. Consejero de Industria y Sociedad de la Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dicta resolución de recurso de alzada, a tenor de la cual tiene por desistido de su petición al recurrente, Juan Serrano Alameda.

Con fecha 20 de agosto de 2007 el Sr. Consejero de Industria y Sociedad de la Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dicta Resolución estimando el recurso de alzada interpuesto por Esperanza y José Vicente Hernández-Sonseca Mohino, esto es, anula la resolución de 4 de septiembre de 2006 en lo que respecta a la necesidad de ocupación de la parcela 18, del polígono 39. Asimismo, ordena retrotraer actuaciones a los efectos de valorar la necesidad de ocupación de la parcela 13, del polígono 39.

Séptimo.- Con fecha 24 de octubre de 2007 la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo solicita al Ayuntamiento de Yepes información relativa a la superficie de la parcela 13, del polígono 19, que no está afectada por la especial protección del planeamiento municipal, sin que hasta la fecha dicho trámite haya sido cumplimentado.

Octavo.- Con fecha 24 de abril de 2008, la beneficiaria del presente expediente expropiatorio, Cemex España, S.A., desiste de las parcelas 13 y 18, del polígono 39, sitas en el término municipal de Yepes.

Habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley de Minas y en el capítulo II del título II de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, y conforme al contenido del informe emitido por la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, y al Plan Quinquenal de fecha 16 de diciembre de 2005, procede declarar la necesidad de ocupación de los terrenos indicados en el Anexo por considerarlos estrictamente indispensables para la continuidad de la explotación minera señalada.

En su virtud, resuelvo:

1.- Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos sitos en el término municipal de Yepes y designar a los interesados con los que se entenderán los sucesivos trámites, que se relacionan a continuación:

FINCA Nº	POLIG	PARC	TITULAR	NATURALEZA	Has
1	39	5	Teresa Serrano Alameda	Labor seco	0,6299
4	39	40	Hros de Manuel Del Cerro Sánchez-Elvira	Labor seco	0,5357
5	39	52	Teresa Espadas Santiago	Labor seco	0,3890
6	44	21	María Teresa Serrano Alameda	Viña seco	1,4798
7	44	96	Juan Serrano Alameda	Viña seco	0,4715
8	44	98	Sebastián Gómez-Caro Alce	Labor seco	1,4552
9	44	124 *	Benigno Santiago Alvarez Palencia	Labor seco	0,3721
10	44	129	Rosalía Serrano Azcona y otros	Labor seco	2,2478

\* Parte de la parcela existente al Sur de la línea definida por los siguientes puntos en coordenadas U.T.M.:

Este: x = 444793; y = 44193402.

Oeste: x = 444749; y = 44193402.

2.- Remitir las comunicaciones oportunas para la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yepes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 14 de octubre de 2009.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

*N.º I.- 10740*